

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA GALAPAGOS AGENCIAS Y REPRESENTACIONES REPREGAL C. LTDA., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A PUERTO AYORA, CANTÓN SANTA CRUZ Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- ANTECEDENTES.- La compañía GALAPAGOS AGENCIAS Y REPRESENTACIONES REPREGAL C. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 29 de marzo de 1993, aprobada mediante Resolución No. 93-2-1-1-0001629 el 2 de julio de 1993, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 18 de agosto de 1993.
- 2.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto de la compañía GALAPAGOS AGENCIAS Y REPRESENTACIONES REPREGAL C. LTDA., de la ciudad de Guayaquil a Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, fue otorgada el 24 de mayo de 2011, ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil. Ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-11 0003363
- 3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Jaime Rolando Ortiz cobos en su calidad de Presidente, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-II 0 0 0 3 3 5 3 de 1 5 JUN 2011 aprobó el cambio de domicilio de la compañía GALAPAGOS AGENCIAS Y REPRESENTACIONES REPREGAL C. LTDA., de la ciudad de Guayaquil a Puerto Ayora, cantón Santa Cruz y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía GALAPAGOS AGENCIAS Y REPRESENTACIONES REPREGAL C. LTDA: de la ciudad de Guayaquil a Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO SEGUNDO.-DOMICILIO: - La compañía tendrá su domicilio principal en Puerto Ayora, cantón Santa Cruz en la Provincia de Galápagos, sin perjuicio de establecer sucursales y agencias, en cualquier lugar del territorio nacional del extranjero".

NMC/WML Coralia

Guayaguil,

15 JUN 2011

Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

